

DECRETO N°: E-33/2017 /

COLINA, 04 de Enero de 2017.

**VISTOS:** Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016; que Aprueba los Términos de referencia y Autoriza la contratación directa con la empresa **DE TRANSPORTES BUSES COLINA LIMITADA. RUT: 76.351.537-0**, el servicio de arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y Fuera de la Comuna de Colina, para el año 2017, por un monto de \$ 90.000.000. 2) Memorándum N° 06/17 de fecha 04 de Enero de 2017, del Director de Secplan a través del cual solicita rectificar en los Vistos, el Decreto Alcaldicio antes individualizado; y, las, atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio E2935/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016; que Aprueba los Términos de referencia y Autoriza la contratación directa con la empresa **DE TRANSPORTES BUSES COLINA LIMITADA. RUT: 76.351.537-0**, el servicio de arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y Fuera de la Comuna de Colina, para el año 2017, por un monto de \$ 90.000.000, IVA incluido; en el siguiente tenor:

DICE	DEBE DECIR
2) Decreto Alcaldicio N° E-2929/2016 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que declara desierta el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de Buses para Traslado de Vecinos Dentro y Fuera de la Comuna de Colina", ID-2686-83-LP16, debido que la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas.	2) Decreto Alcaldicio N° <b>E-2929/2016</b> de fecha 27 de Diciembre de 2016, que declara desierta el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de Buses para Traslado de Vecinos Dentro y Fuera de la Comuna de Colina", <b>ID-2686-104-LP16</b> , debido que la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente ente el Decreto Alcaldicio original.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/ACA/EAQ/AHY/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones Públicas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo